

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.712	Salta, 19 de enero de 1971	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía	EDDY OUTES Director
	Dr. ATIPIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (naciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión, Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 1171 del 15-12-70	— Autorízase al Contador Juan Lukszan para tratar y suscribir las reformas del texto del Convenio Multilateral	180
M. de Gobierno „ 1211 „ 22-12-70	— Liquidese la suma de \$ 8.412,36 a la orden de Aerotalleres de la Direc. Provincial Civil de Santiago del Estero	181
„ „ „ 1212 „ 23-12-70	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Lufa S. A.	181
„ „ „ 1213 „ „	— Amplíase en la suma de \$ 3.000 mas la liquidación dispuesta a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. de Cultura de la Provincia .	182
M. de B. Social „ 1214 „ „	— Subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 3.000 a favor de la Comisión de Damas Voluntarias de la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores	182
M. de Gobierno „ 1215 „ „	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Tomás Hermanos S. A. C. I. A. e I.	182
M. de B. Social „ 1216 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 596 dictada por la Direc. de Vivienda y Arquitectura de la Provincia ...	183

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	1223 del 23-12-70	— Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición y/o arriendo de un sistema de computación de datos	183
„ „ „	1224 „ 24-12-70	— Apruébase contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y el señor José Frizzera	184
„ „ „	1225 „ „	— Se acepta renuncia a un lote fiscal en Barrio La Loma presentada por el Sr. Carlos María Torres	184
„ „ „	1226 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 183.987,23 al Ministerio de Gobierno	185
„ „ „	1227 „ „	— Deniébase el recurso de apelación interpuesto por la firma Antonio Aurelio Borques	186
„ „ „	1228 „ „	— Apruébase convenio suscripto entre los señores José Manuel Rey y Julio A. Torino en nombre de la firma Germán López S.C.A. y del Sr. Isidro Amat	187
„ „ „	1229 „ „	— Dispónese transferencias internas dentro del presupuesto - Ejercicio 1970 - Tribunal de Cuentas de la Provincia	188
„ „ „	1230 „ „	— Dispónese aumento y creación de partidas dentro del Plan de Trabajos Públicos 1970 de la Ex-A.G.A.S.	188
M. de B. Social „	1231 „ „	— Designase a la Sra. Vera J. Forlanini de Velázquez, en Centros Maternos Infantiles	190
„ „ „	1232 „ „	— Apruébase resolución Nº 1285/70 de Caja de Jubilaciones a favor de la Sra. Ilma. C. Cortéz de Espeche	190
„ „ „	1233 „ „	— Dispónese que el Dr. César N. Sánchez reviste como Asesor Sanitario en Dirección de Asuntos Aborígenes y designase a los señores Ramón Cardozo y Celia Torres	190
„ „ „	1234 „ „	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre el Cont. José Sanfilippo y el Sr. Antonio H. Villafaña	191
M. de Economía „	1235 „ 28-12-70	— Modifícase el plazo establecido en el art. 2º del Dcto. Nº 521/70, fijando un nuevo plazo	191
„ „ „	1236 „ „	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto - Ejercicio 1970, de la Gobernación por \$ 68.000,00	192
M. de B. Social „	1237 „ „	— Apruébase Resol. Nº 632/70 de Direc. de Viviendas	192
„ „ „	1238 „ „	— Apruébase Resol. Nº 349/70 del Bco. de Préstamos	192
„ „ „	1239 „ „	— Apruébase Resol. Nº 617/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	193
„ „ „	1240 „ „	— Rescíndese en el contrato de locación de serv. celebrado con el Sr. Reynaldo López	193
„ „ „	1241 „ „	— Apruébase la transferencia de \$ 10.000,00 solicitado por Caja de Jubilaciones	193
„ „ „	1242 „ „	— Designase al Sr. Baldemar P. Vignetta en el M. de Bienestar Social	194
„ „ „	1243 „ „	— Apruébanse Resols. Nros. 1327-I, 1320-I y 1251-I,	194
„ „ „	1244 „ „	— Designase al Sr. Lorenzo E. Martínez	195

LICITACION PUBLICA

Nº 5780 — Correos y Telecomunicaciones (Dto. 18º)	195
Nº 5779 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 1	195
Nº 5778 — Y.P.F. Salta. Lic. Nº 966/70	195

EDICTO CITATORIO

Nº 5773 — Diego Delgado	196
-------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 5771 — Genaro Conza	196
Nº 5767 — José Ignacio Cruz y Dominga Núñez de Cruz	196

Nº 5763 — Pablo Méndez	Pág. Nº 196
Nº 5751 — Roberto Segón	196

REMATE JUDICIAL

Nº 5776 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Del Pino Antonio	196
Nº 5768 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spano Atanacio vs. Chávez Silvano y otro	197

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5781 — Oscar Eduardo De La Rosa	197
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL ACLARATORIA

Nº 5791 — De Gregorio Gamarra y Cía, S.R.L.	197
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 5788 — De Centro Vecinal General Mosconi. Para el día 3-2-71	198
Nº 5786 — De Cerámica del Norte S. A. Para el día 30-1-71	198
Nº 5785 — Albo S. A. Para el día 29-1-71	198

B A L A N C E

Nº 5790 — De Finagra S. A.	199
Nº 5789 — De Lerma S. A.	204
Nº 5787 — De Talleres Metalúrgico Hanne S. A.	209

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1171

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-02685/70.

VISTO la información presentada por el Contador Alberto Juan Lukszan, referente a lo tratado y resuelto en las reuniones Plenarias de la Comisión de Contralor e Índices Ley 14.788 y Comisión Arbitral celebradas en los días 24 y 26 de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que entre otros temas se abordó los aspectos de fiscalización de contribuyentes del convenio multilateral en los cuales se orientaba hacia la reforma del texto del convenio; se mandó convocar un nuevo plenario para el día 18/12/70;

Que a tal efecto se hace necesario designar y acordar facultades a un funcionario con poder suficiente para suscribir

las reformas del convenio las que serán "ad-referendum" de la decisión que adopte el Gobierno;

Que estando el Contador Alberto Juan Lukszan debidamente compenetrado de las gestiones inherentes al convenio en su condición de profesional contratado por la Provincia según Decreto Nº 1194/68, prorrogado por el Decreto Nº 9262/70, resulta conveniente que el mismo sea el que represente a la Provincia en el Plenario que tratará las reformas a introducirse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al Contador ALBERTO JUAN LUKSZAN autorización y poder para tratar y suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, las reformas del texto del Convenio Multilateral a tratarse en el Plenario de la Comisión de Contralor e Índices Ley 14.788 a realizarse en la Capital Federal el 18/12/70; dejándose establecido que las modificaciones que se introduzcan serán suscritas "ad-referendum" de las decisio-

nes que adopte el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 22 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1211

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-1344.

Las presentes actuaciones están rela-
cionadas con el pedido formulado por la
Dirección de Aeronáutica Provincial, en
el sentido de que se proceda a la cancela-
ción de la factura corriente a fs. 2-, por
la suma de \$ 8.412,36, presentada por la
Dirección Provincial de Aviación Civil de
Santiago del Estero, con motivo de la rea-
lización de los trabajos de inspección de
1.000 horas de vuelo y reparación de un
avión Beechcraft Queen Air A-65, matrí-
cula LQ-JAE, que se detallan en la cita-
da factura; y

CONSIDERANDO:

Que estando a lo informado por la re-
partición recurrente, la misma hace co-
nocer que se encomendó la realización de
dichos trabajos a los talleres de la Direc-
ción Provincial de Aviación Civil de San-
tiago del Estero, por ser éstos de propie-
dad estatal; estar más cercanos a esta
ciudad y por ser el único taller aeronáu-
tico que cuenta con el asesoramiento de
la fábrica militar de aviones;

Por ello: atento a lo informado por el
Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.
10- y a lo solicitado por Secretaría Gene-
ral de la Gobernación a fs. 11- de estos
obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación
directa ya efectuada por la Dirección Pro-
vincial de Aviación Civil, consistente en
la realización de los trabajos de inspec-
ción de 1.000 horas de vuelo y reparación,
del avión Beechcraft Queen Air A-65, ma-
trícula LQ-JAE, por parte de Aerotalleres
de la Dirección Provincial de Aviación Ci-
vil de Santiago del Estero, cuyo importe
total asciende a la suma de Ocho mil cua-
trocientos doce pesos con treinta y seis
centavos (\$ 8.412,36), según factura co-
rriente a fs. 2- de estos obrados y en un
todo de acuerdo a las disposiciones conte-
nidas en el artículo 56, inciso d) de la
Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y
su modificatoria Nº 4292/69.

Art. 2º — Previa intervención de Con-
taduría General de la Provincia, liquídese
por su Tesorería General, la suma de Ocho
mil cuatrocientos doce pesos con treinta
y seis centavos (\$ 8.412,36), a favor de la
Habilitación de Pagos de la Dirección de
Aeronáutica Provincial, para que ésta a
su vez y con cargo de oportuna rendición
de cuentas haga efectivo dicho importe
a la orden de Aerotalleres de la Dirección
Provincial Civil de Santiago del Estero,
en cancelación de la factura corriente a
fs. 2- del presente expediente y por el con-
cepto ya enunciado; debiendo imputarse
el gasto de referencia al Anexo A, Item
09; Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Prin-
cipal 3, Parcial 5, O.D.F. Nº 61, Ejercicio
1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1212

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-149.

Por las presentes actuaciones el señor
Raúl Casso, en su carácter de Vice-Pre-
sidente del Directorio de la entidad deno-
minada "Lufa Sociedad Anónima, Comer-
cial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Fi-
nanciera e Inmobiliaria", con sede en esta
ciudad, solicita para la misma la aproba-
ción de la reforma del estatuto social (ar-
tículos 5º y 11) y aumento de capital au-
torizado, conforme al acta Nº 26- de fe-
cha 30-XI-70, corriente a fs. 2/3- del pre-
sente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con
todos los requisitos legales y pagado el
impuesto que fija la ley Nº 4290/69, ar-
tículos 16, y 17- inciso 9 b);

Que el informe de Inspección de Socie-
dades Anónimas, Civiles y Comerciales a
fs. 24-, aconseja hacer lugar a lo solici-
tado precedentemente y atento lo dicta-
minado por el señor Fiscal de Gobierno a
fs. 25- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del
estatuto social (artículos 5º y 11º) de la
entidad denominada "LUFU SOCIEDAD
ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E
INMOBILIARIA", con sede en esta ciudad,
dejándose establecido que el capital auto-
rizado de la misma queda fijado en la su-
ma de Un millón quinientos mil pesos

(\$ 1.500.000,00), conforme al acta Nº 26- de fecha 30-XI-70, corriente a fs. 2/3- de estos obrados.

Art. 2º — Inclúyese en el artículo 5º del estatuto social de la referida entidad, el siguiente texto: "Las utilidades de las acciones fundadoras deben tener un término de vigencia no mayor de diez años, conforme lo prescribe el artículo 321 del Código de Comercio" y en un todo de acuerdo a lo así aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25- de las presentes actuaciones.

Art. 3º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1213

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3536.

VISTO el Decreto Nº 662- de fecha 9-XI-70; atento a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación mediante nota Nº 315 (bis) de fecha 28-XI-70, a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5- y por la Dirección de Cultura de la Provincia a fs. 7- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000) más, la liquidación dispuesta a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante decreto Nº 662- de fecha 9-XI-70; gasto que será imputado al Anexo C, Item 7, Finalidad 5, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, O.D.F. Nº 70, Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1214

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04743/70 - Cód. 66.

VISTO el pedido interpuesto en representación de la Comisión de Damas Voluntarias de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a efectos de que se les otorgue un subsidio en la suma de 3.000 pesos Ley 18.188, para destinarlo a la compra de ropa interior y vestuario para los niños internados en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi" de esta ciudad;

Por ello y teniendo en cuenta la imputación para la presente erogación dada por la Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de Pesos Ley 18.188, 3.000 (Tres mil pesos) a favor de la Comisión de Damas Voluntarias de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a fin de que solucionen la deficiencia de vestuario existente en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi".

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de Pesos Ley 18.188, 3.000 (Tres mil pesos) a fin de que por su intermedio haga efectivo el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto a la Comisión de Damas Voluntarias de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Part. Principal 9, Parc. 5, Finalidad 7, Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1215

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-144.

Por las presentes actuaciones, la señora Olga Lazarte de Tomás, en su carácter de Presidenta del Directorio y por autorización conferida a fs. 4-, solicita para la entidad denominada "Tomás Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4290/69, artículos 16, 17, inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318- del Código de Comercio, ha sido sustituido por un inventario de aportes de bienes de los accionistas, certificado por el Contador Público Nacional Dn. Agustín Luis López Cabada;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 21- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "TOMAS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 5- a fs. 15- y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1216

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03283/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 596 de fecha 30 de octubre del año en curso, emanada de la misma; y

Atento a la providencia que corre a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 596 de fecha 30 de octubre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 4 por la cantidad de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco mil ochocientos trece con noventa y un centavos (\$ 45.813,91), confeccionada por el

Departamento Técnico para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción 188 Viviendas Tipo "L-P" en La Loma", Contratista: Conciel S.A.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 23 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1223

Ministerio de Economía

VISTO que el plan de mecanización integral de determinados procesos en distintas reparticiones de la Administración Provincial, principalmente en Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, A.G.A.S., etc., exige contar con equipos capaces de absorber la totalidad de los trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que para el logro de dicho objetivo se hace necesario reemplazar el anterior equipo convencional electromecánico con que cuenta Contaduría General y los complementarios de la Dirección General de Rentas, etc. que por su capacidad operativa no satisfacen en tiempo el volumen de trabajos que es imperante realizar para una rápida y adecuada información;

Que la ampliación de los actuales equipos con mayor número de perforadoras, verificadoras, clasificadoras y tabuladoras no resulta práctico por la falta de local para una concentración de equipos y principalmente por resultar oneroso su arriendo a la par que por el gran número de procesos que es necesario realizar, la capacidad de este tipo de equipo no alcanzaría a cubrir en tiempo la información y procesamientos pertinentes;

Que para una adecuada mecanización de los procesos programados, resultaría conveniente orientar el equipamiento mediante la instalación de un sistema de computación de datos cuya capacidad de trabajo cubra perfectamente la demanda de tareas;

Que para ello y teniendo en cuenta el costo de la misma, su adquisición o arriendo se calcula por un monto que estaría en las previsiones de una licitación pública cuyo resultado se espera contar con la concurrencia de propuestas de firmas especializadas que económicamente resulten ventajosas para la Provincia;

Que el llamado a licitación pública será realizado en base al Pliego de Condiciones Generales y Particulares conformado

a tal efecto y su estudio y adjudicación estará a cargo de una comisión asesora a crearse a tal efecto, con funcionarios con conocimientos en la materia de mecanización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, en carácter de exención a los términos del Decreto 6215/69, a que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS llame a Licitación Pública para la adquisición y/o arriendo de un sistema de computación de datos en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado a tal efecto, cuya apertura se efectuará el 8/1/1971.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, lo será con imputación al Anexo B. Item 1, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 15.10 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1970.

Art. 3º — Créase la Comisión Técnica Asesora para el estudio de propuestas y adjudicación de la Licitación Pública autorizada por el Art. 1º, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

C.P.N. ENRIQUE L. GHIGLIA, Secretario de Estado de Hacienda.

C.P.N. LUIS M. ARZELAN, Contador General de la Provincia.

Sr. WALTER CASAS, Jefe Dpto. Comp. Mec. Contaduría Gral.

C.P.N. ISAA HERRERA, Auditor de la Direc. Gral. de Rentas.

Sr. SAMUEL ARGANARAZ, Jefe Dpto. Comp. Mec. Direc. de Rentas.

la que deberá expedirse en el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la licitación pública que se autoriza por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Economía

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 6 de noviembre del año en curso entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el señor José Frizzera, L. E. Nº 3.952.024 para la prestación de los servicios técnicos y administrativos que requieran la atención, control, conservación y mantenimiento del

funcionamiento de las instalaciones de aguas corrientes de la localidad de San Lorenzo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS y el señor JOSE FRIZZERA L. E. 3.952.024, Clase 1901, a fin de que este último tenga a su cargo la atención, control, conservación y mantenimiento para el correcto funcionamiento de las instalaciones de aguas corrientes de la Localidad de San Lorenzo (Dpto. Capital), tanto en su fuente de captación, como en el establecimiento de purificación, instalaciones accesorias y red de distribución externa.

Art. 2º — El señor José Frizzera o sea "El Locatario" actuará bajo la fiscalización y dependencia directa de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, estableciéndole como remuneración total mensual la suma de Pesos Ley 18.188 Quinientos (\$ 500,00) pagaderos en la forma indicada en la Cláusula Quinta del contrato aprobado anteriormente, cuya vigencia vencerá el 31 de diciembre de 1970.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Item 10, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5. "Honorarios y Retribuciones a Terceros". Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-02863/70.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia gestiona el reintegro de \$ 800,00. abonado por el señor Carlos María Torres a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma-Salta Capital". adjudicado mediante Decreto Nº 4476/69; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por dicho organismo a fs. 3/4, los pagos fue-

ron efectuados en los años 1969 y 1970, por lo que corresponde se dicte el instrumento legal respectivo reconociendo un crédito por el importe abonado en el año 1969, en mérito a las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que a fs. 1 corre agregada la renuncia presentada por el señor Carlos Maria Torres;

Por ello, y atento el informe producido a fs. 6 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS MARIA TORRES, L. E. Nº 1.721.520, a la adjudicación de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 188 viviendas Tipo L-P en Barrio La Loma-Salta Capital" e individualizado como Parcela 11, Manzana 5, Catastro Nº 68.013, que le fuera acordado mediante Decreto número 4476/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), a favor del señor CARLOS MARIA TORRES en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1969 (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el Art. 2º proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva al señor Carlos M. Torres, en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1970 a cuenta de un lote fiscal ubicado en Barrio La Loma de esta Ciudad, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: CALCULO DE RECURSOS, EJERCICIO 1970, Ingresos de Capital. Reembolso de Préstamos, Dirección de Viviendas y Arquitectura, Reintegro Adjudicatarios de Viviendas, Código: 120.1.2.2.02.01.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)
Caro
Ghiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02616/70.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 183.987,23 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Nuñez, José Antonio - Expropiación", Expediente Nº 53.515/67, a fin de hacer efectivo dicho importe el saldo deudor del presente juicio en concepto de capital, intereses, gastos y honorarios; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 183.987,23 (Ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos con veintitrés centavos) a fin de abonar con dicho importe el saldo deudor del Juicio "PROVINCIA DE SALTA vs. NUÑEZ, JOSE ANTONIO - EXPROPIACION" - Expediente Nº 53.515/67, por concepto de capital, intereses, gastos y honorarios.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Item 2, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Ejercicio 1970.

Art. 3º — En mérito de lo dispuesto por el artículo 2º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 183.987,23 (Ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos con veintitrés centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 183.987,23 (Ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos con veintitrés centavos) para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA
Grether (h)
Ghiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970
 DECRETO Nº 1227

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-11933/70.

VISTO este expediente en el que consta las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por la firma Antonio Aurelio Borquez, con negocio establecido en calle Buenos Aires s/n. de la localidad de Cafayate, la que interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 308/70, dictada por la Dirección General de Rentas, en virtud a los fundamentos expuestos en su presentación que corre a fs. 15 vta. de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la citada Dirección informa a fs. 20, vta., sobre el caso planteado en autos en los siguientes términos: "Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 19, expreso lo siguiente: Se funda dicho recurso en lo expuesto en el escrito de fs. 7/8 de fecha 29-12-69. En dicho escrito hace conocer datos y guarismos respecto a los dos negocios de su propiedad: "Rancho La Tradición y Restaurant Miguelito". Pero, es el caso que, a fs. 2, bajo su firma, se dejó constancia "que no lleva contabilidad ni conserva comprobantes de ninguna especie". Circunstancia que es ratificada por el Inspector actuante a fs. 9, destacando que, para graduar el monto imponible tuvo que recurrir a datos verbales, proporcionados indudablemente, por el contribuyente, conforme al contenido del acta de fs. 2.- De ahí que, el funcionario debió actuar sobre base presunta (art. 28- 2º parte), razón por la cual al no conservar los comprobantes ni llevar contabilidad, los "borradores de anotaciones", carecen de relevancia como elemento de juicio, para una determinación impositiva y consecuentemente la autodeterminación que practica en su escrito, no puede tener la veracidad, certeza y méritos suficientes para que sea objeto de una estimación valorativa.

"Por otra parte, el Inspector actuante pone de relieve en su informe de fs. 9 que los montos impositivos que resultarían teniendo en cuenta rigurosamente, lo declarado por el contribuyente, serían superiores a los determinados por la inspección, considerando a éstos correctos en base a la actividad desplegada por el negocio, número de mesas y precios.

"Además, en los considerandos de la resolución apelada se cita acertadamente, resolución del Tribunal Fiscal de Buenos Aires que me permito reproducirla o sea que "debe confirmarse la determinación de oficio recurrida si la prueba aportada por la parte recurrente no resulta eficaz para poder destruir las bases por ella misma proporcionadas al fisco y que permitieron a éste efectuar las liquidaciones de los distintos impuestos".

"En este caso la prueba sería la auto-determinación que efectúa sin estar avalada en constancias contables o comprobantes de su giro comercial, por lo que carece notoriamente de relevancia. En cuanto a la prueba ofrecida "referencias de la Municipalidad, del tiempo que permanece abierto, facturas, etc."; será substanciada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al considerar y resolver sobre el recurso interpuesto".

"Que llevada esta cuestión a Fiscalía de Gobierno, la misma a fs. 21, dictamina en los siguientes términos: "Antonio Aurelio Borquez, apela, después de haber sido rechazado su pedido de reconsideración, la resolución Nº 308 del Director General de Rentas de fecha 28 de julio pasado, que confirma la imposición del cargo por falta de pago del impuesto a las actividades lucrativas y recargo, por la suma de pesos 2.601,40 Ley 18.188 (Dos mil seiscientos un peso con cuarenta centavos). Habida cuenta que el recurso en su interpretación de fs. 19 no ha sido concretamente fundado en derecho, ni se han ofrecido debidamente las pruebas como lo exige el art. 50 del Código Fiscal, la apelación debe rechazarse por las razones aducidas en el dictamen del Asesor de la Dirección General de Rentas de fs. 20.

"Las pruebas se han indicado en forma genérica, y por su índole debieron acompañarse mediante las pertinentes certificaciones municipales, y los fundamentos del recurso, digamos la expresión de agravios, no señala concretamente los errores de la resolución (de hecho y de derecho) sino que se limita a consideraciones genéricas y remitirse a un escrito anterior que fuera desestimado al resolverse sobre la reconsideración";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégame el recurso de apelación interpuesto por la firma ANTONIO AURELIO BORQUEZ con domicilio en la localidad de Cafayate, provincia de Salta y ratificase lo dispuesto por resolución Nº 308/70 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione el cobro del impuesto adeudado por la vía correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA,

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970
 DECRETO Nº 1228

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 9259/70 por el cual se fijan nuevos valores de expropiación, previstos en la Ley 3880; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 9259/70 autoriza al señor Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que consientan los nuevos valores;

Que por convenio suscripto entre la Provincia de Salta y los señores Manuel José Rey quien concurre en nombre y representación de la Razón Social "Germán López Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial", en su carácter de socio solidario gerente con uso de la firma social y el Dr. Julio A. Torino, quien concurre en nombre y representación del señor Isidro Amat, propietarios de la fracción del señor Isidro Amat, propietarios de la fracción de la Finca "El Carmen";

Que las partes acuerdan establecer conforme a lo pactado con el señor Ministro de Economía, como valor definitivo de la expropiación la cantidad de Pesos Ley 18.188, 17.354,00;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre los señores JOSE MANUEL REY y el Dr. JULIO A. TORINO, quienes lo hacen en nombre y representación de la Razón Social "GERMAN LOPEZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, E INDUSTRIAL" y del señor ISIDRO AMAT, respectivamente, propietarios de la Fracción de la Finca "EL CARMEN", Catastro Nº 225, ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, y el señor Ricardo Alberto Grether, en representación de la Provincia, con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta, el que importa un total de Pesos Ley 18.188 17.354,00 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Economía don Ricardo Alberto Grether y los señores don MANUEL JOSE REY, quien concurre en nombre y representación de la razón social "GERMAN LOPEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL E INDUSTRIAL en su carácter de socio solidario gerente con uso de la firma social y el doctor JULIO A. TORINO, quien concurre en nom-

bre y representación del señor ISIDRO AMAT, a mérito del Poder inscripto en el Registro de Mandatos bajo Nº 260, corrientes a fojas 404 del Tomo 136 han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la Expropiación que se tramita por ante el Juzgado de la Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante Expediente Nº 53.508/67 según lo faculta el apartado primero artículo 13 de la Ley 1336/51, modificada por Ley 4272/68 y Decreto 9252/70, acordando lo siguiente":

"PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la Expropiación que se tramita por Expte. número 53.508/67 la cantidad de Pesos Ley 18.188 Diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro, correspondiente a la Fracción de la Finca "El Carmen" Catastro Nº 225, ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, cuyas medidas linderos y superficies se insertan en la documentación del citado Expte."

"SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia por un plazo de 10 días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno"

"TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble obligándose la Provincia, en dicho acto a abonar al expropiado el precio de \$ 17.354 de la siguiente manera: la suma de: Tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta, al iniciarse el juicio de Expropiación de referencia; la suma de Cuatro mil pesos, será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción y el saldo de: Diez mil pesos será abonado en ocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales de: Un mil doscientos cincuenta pesos cada una, venciendo la 1ra. cuota a los 30 días de la fecha del decreto aprobatorio de la presente transacción". Dicho saldo de Diez mil pesos, no reedituará interés alguno.

"CUARTO: La Provincia entregará a los expropiados pagarés por los importes de las ocho cuotas de Un mil doscientos cincuenta pesos, estipuladas en la cláusula tercera."

"QUINTO: Los señores Manuel José Rey y doctor Julio A. Torino, con motivo de la presente transacción y por la representación que invisten en este acto, renuncian irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta, relacionado con la Expropiación de referencia".

"SEXTO: La presente transacción aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, deberá ser presentada en el respectivo juicio para su homologación, pudiendo pedir la misma cualquiera de las partes intervinientes".

"SEPTIMO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno. Los gastos de protocolización y de la transferencia del dominio del inmueble expropiado serán a cargo de la Provincia".

"Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra".

Fdo. Sr. Ricardo Alberto Grether, Ministro de Economía; Sr. Manuel José Rey y Dr. Julio A. Torino.

"CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores MANUEL JOSE REY y Doctor JULIO A. TORINO y señor Ministro de Economía de la Provincia señor RICARDO ALBERTO GRETHER. Salta, diciembre 15 de 1970. Fdo. RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno.

Art. 2º — Déjase establecido que del valor definitivo de la expropiación que fija el artículo anterior, debe descontarse la suma de \$ 3.354,00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) importe depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 3º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: la primera cuota de \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos) en el momento de aprobarse la presente transacción y el saldo en ocho cuotas iguales de \$ 1.250,00 (Un mil doscientos cincuenta pesos) cada una, con pagarés mensuales y consecutivos, venciendo el primero a los treinta días de la firma del presente decreto.

Art. 4º — Incorpórase dentro del Anexo "A", Item 2 FICALIA DE GOBIERNO, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20, un crédito por la suma de \$ 14.000,00 (Catorce mil pesos) para el pago de la expropiación de la Fracción de la Finca "EL CARMEN" del Departamento La Viña.

Art. 5º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de \$ 14.000,00 (Catorce mil pesos).

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.000,00 (Catorce mil pesos), la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 3º.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Figueroa

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-2398-70.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita transferencias internas dentro de su presupuesto de gastos en vigor; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido en razón de tener que atender las erogaciones que demandará el normal funcionamiento del mismo hasta la finalización del presente Ejercicio Económico, Financiero 1970;

Que lo solicitado se encuentra comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la Ley Nº 4348;

Por ello y atento a lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias internas dentro del presupuesto de gastos, Ejercicio 1970. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

A Transferir:

Del Anexo F, Item Unico, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, O.D.F. 86 \$ 3.500

Para reforzar:

El Anexo F, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, O.D.F. 86 " 2.500

El Anexo F, Item 1, Finalidad 1, Sector 4, Sector 5, Partida Principal 2, O. D. F. 86 " 1.000

\$ 3.500

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-16895/70.

VISTO el pedido de transferencia de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1970, solicitado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, con el fin de atender normalmente los requerimientos de la Repartición;

Atento a lo informado favorablemente por el Servicio de Programación Presu-

puestaria, Contaduría General de la Provincia y las disposiciones del art. 5º de la Ley Nº 4348/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la siguiente disminución, aumento y creación de las partidas que se indican, dentro del Plan de Trabajos Públicos 1970 de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, Anexo "B", Item 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11:

Finalidad 4	Dism. Aum.
Parcial 1: Ensanche Canal Desagües La Isla (Capital)	5.000
Parcial 2: Ter. cañería impulsión Grand Bourg (Cap)	6.000
Parcial 6: Ampliac. agua cte. Villa Lavalle (Capital)	1.000
Parcial 15: Desagües Canal Norte-Capital	2.500
Parcial 24: Prov. agua cte. El Prado-Capital	6.900
Parcial 25: Prov. agua cte. San Lorenzo (Capital)	7.250
Parcial 26: Prov. agua cte. Zona Universidad Tucumán	30.000
Parcial 27: Const. cisterna en Tres Cerritos (Capital)	40.000
Parcial 28: Pozo Villa Castañares-Capital	10.000
Parcial 29: Desagües secundarios Ciudad de Salta (Capital)	2.000
Parcial 30: Est. desag. pluviales Limache (Capital)	1.200
Parcial 31: Est. Pros. desagües pluviales Canal Norte	4.000
Parcial 32: Est. Trat. Líquidos cloacales Villa Castañares (Capital)	3.000
Parcial 37: Reac. agua cte. Cerrillos	1.500
Parcial 45: Prov. agua cte. Aguas Blancas-Orán	6.900
Parcial 48: Est. mejoram. agua cte. Campo Quijano-Río de Lerma	11.000
Parcial 50: Ampliac. agua cte. Aguaray-Dpto. San Martín	20.000
Parcial 51: Planta tratam. líquidos cloacales en Embarcación	30.000
Parcial 52: Perforación pozo Tartagal - San Martín	3.260
Parcial 55: Prov. agua cte. Aguaray - San Martín	1.500
Parcial 56: Prov. agua cte. Pocitos - San Martín	1.000
Parcial 57: Est. Planta Tratam. líquidos cloacales en Tartagal	2.500
Parcial 60: Planta Tratam. líquidos cloacales en Gral. Güemes	50.000

Parcial 61: Prov. agua cte. Betania - Dpto. Gral. Güemes	10.000
Parcial 62: Prov. agua cte. Aguas Calientes, Gral. Güemes	1.000
Parcial 63: Pozo Gral. Güemes	10.000
Parcial 67: Prov. agua cte. J. V. González	20.000
Parcial 68: Prov. agua cte. El Quebrachal - Anta	1.000
Parcial 70: Prov. agua cte. Río Piedras-Metán	800
Parcial 74: Tanque elevado Los Blancos - Rivadavia	14.310
Parcial 75: Prov. agua cte. Vaqueros - La Caldera	6.800
Parcial 77: Prov. agua cte. Antillas-Rosario de la Frontera	3.200
Parcial 79: Prov. agua cte. El Potrero - Rosario de la Frontera	950
Parcial 83: Prov. agua cte. Animaná - San Carlos	840
Parcial 85: Prov. agua cte. Chicoana	1.000
Parcial 86: Est. Planta tratam. líquidos cloacales en Cafayate	2.500
Parcial 91: Est. Mejoram. Prov. agua cte. Zona Norte de la Provincia	15.000
Parcial 92: Est. Prov. agua Potable Chicoana, El Tala	6.400
Parcial 93: Arreglo Canal Principal El Tala	23.000
Parcial 94: Est. desagües pluviales Cerrillos	2.500

Finalidad 6

Parcial 5: Elect. serv. bombeo Cerro San Bernardo	31.000
Parcial 4: Def. y muro revest. talud Río Arenales	2.000
Parcial 8: Rep. arroyo en Nipán-Colonia Santa Rosa	4.000
Parcial 9: Canalización Arroyo Las Tacanas. Dpto. La Viña	5.000
Parcial 11: Lim. encauz. toma Río Toro. Rosario de Lerma	5.000
Parcial 14: Est. desag. pluviales El Bordo-Campo Santo	7.000

Finalidad 1

Parcial 3: Personal	180.000
Parcial 4: Bienes	100.000
Parcial 5: Intereses/70	87.810

Finalidad 4

Parcial 7: Ampliación agua cte. Villa J. V. Solá (Cap)	4.000
Parcial 10: Desag. cloacales Barrios Manjón y Mitre (Capital)	21.500
Parcial 12: Desag. cloacales Universidad Católica	2.200

Parcial 89: Adquisición re-
puestos, mantenim. equipos
y servicios de bombeo . 24.300

TOTALES 419.810 419.810

a Crear:

Dism. Aum.

Finalidad 4. Parcial 51: Plan-
ta de tratamiento de líqui-
dos cloacales en Embarca-
ción 10.000

Finalidad 6. Parcial 25: Em-
balse Campo Alegre 10.000

TOTAL 10.000 10.000

Art. 2º — El presente decreto será fir-
mado por el señor Secretario de Estado de
Obras Públicas y refrendado por el señor
Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Dávalos

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 04382/70 - Código 66

VISTO que el Jefe del Programa de Protección
Materno Infantil Dr. Elías Yazlle, solicita se de-
signe a la señora Vera Josefina Forlanini de Ve-
lázquez; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servi-
cio que requieren los Centros Maternos Infanti-
les;

Por ello y atento a lo informado por la Direc-
ción General de Administración de Personal y la
Dirección de Programación Presupuestaria, y lo
manifestado por el Departamento de Personal del
Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha
en que se haga cargo de sus funciones a la se-
ñora VERA JOSEFINA FORLANINI DE VE-
LAZQUEZ, L. C. Nº 0.056.514, Categoría 25 -
Personal Asistencial dependiente de los Centros
Maternos Infantiles, en vacante existente en pre-
supuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-
do por el señor Ministro de Bienestar Social y
firmado por el señor Secretario de Estado de Sa-
lud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1464/70 - Cód. 73

VISTO el pedido formulado por la Sra. Ilma
Genovia Cortéz de Espeche; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por
la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia y lo dictaminado por el señor Asesor Le-
trado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes
la Resolución Nº 1285 de fecha 27 de noviem-
bre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pen-
siones de la Provincia, mediante la cual se a-
cuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las dis-
posiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56
y art. 50 de la Ley 3338, a la señora ILMA CE-
NOVIA CORTEZ DE ESPECHE Lib. Civ. Nº
9.464.773, en el cargo de Auxiliar de Dirección
de la Escuela "Jacoba Saravia" dependiente del
Consejo General de Educación de la Provincia,
con la computación de servicios prestados como
docente en el orden nacional reconocidos por di-
cha Institución, conforme a las disposiciones de
la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubi-
latorio mensual determinado en base a la Ley
3338, de Pesos Ley 18.188 317.50 (Trescientos
diecisiete pesos con cincuenta centavos) a liqui-
darse desde la fecha en que deje de prestar ser-
vicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-
do por el señor Ministro de Bienestar Social y
firmado por el señor Secretario de Estado de Se-
guridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1233

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 04236/70 - 04361/70 y 04191/70,
Código 66

VISTO que la Dirección de Asuntos Aboríge-
res, solicita el traslado del Dr. César Napoleón
Sánchez actual categ. 16 personal asistencial (int.)
del Hospital El Carmen de Metán, al cargo de
categ. 6 personal administrativo con funciones de
Asesor Sanitario en dicha Dirección y la desig-
nación del Sr. RAMON CARDOZO en el cargo
de Categ. 28 personal obrero y Sra. CELIA TO-
RRES en el cargo de Categ. 28 personal admi-
nistrativo; y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de cubrir el área abo-
rígen de la Provincia en el aspecto Sanitario y
la coordinación con los distintos Organismos As-
istenciales, para relevamiento clínico - nutricio-
nales de las distintas comunidades, y teniendo en
cuenta las imprescindibles necesidades de servi-
cio;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5/11 y Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 6/12 y lo manifestado por el Asesor de Gabinete de la Gobernación a fs. 13 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Disponer que a partir de la fecha del presente decreto el Dr. CESAR NAPOLEON SANCHEZ actual categoría 16 personal asistencial (int.) del Hospital El Carmen de Metán, pase a revistar al cargo de categ. 6 personal administrativo con funciones de Asesor Sanitario en la Dirección de Asuntos Aborígenes del Ministerio de Bienestar Social, y en cargo vacante en presupuesto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. RAMON CARDOZO L. E. Nº 7.252.082, en el cargo de categ. 28 personal obrero de la Dirección de Asuntos Aborígenes del Ministerio de Bienestar Social y en cargo vacante creada en el actual presupuesto y por lo tanto habilitada.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. CELIA TORRES, L. C. Nº 5.747.907, en el cargo de categ. 28, personal administrativo de la Dirección de Asuntos Aborígenes del Ministerio de Bienestar Social y en cargo vacante creada en el actual presupuesto (no congelada).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 24 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04378/70 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Cont. Públ. Nac. José Sanfilippo, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Antonio Humberto Villafañe, L. E. Nº 3.904.470;

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con los servicios del Contratado, quien tendrá a su cargo la sección capacitación del Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor ANTONIO HUMBERTO VILLAFANE, L. E. Nº 3.904.470, quien

se desempeñará en la Dirección de Deportes y Cultura Física y tendrá a su cargo la sección capacitación del departamento técnico, conforme a su estructura, por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1970 al 31 de diciembre de 1970, en el horario de la Administración Pública Provincial o en el que disponga la citada Dirección, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 315,00 (Trescientos quince pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior, se agrega al presente Decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 3. Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 82 - 032715/69

VISTO que la Contaduría General de la Provincia a fs. 58 de las actuaciones citadas en el rubro solicita la modificación parcial del Decreto 521/70; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado puede ser acordado toda vez que ello tiende al ordenamiento contable del compromiso del gasto en la proporción correspondiente a los Ejercicios 1970 y 1971;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el plazo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 521 del 20-10-70, fijando como nuevo plazo para el cumplimiento de lo ordenado el 28-2-71.

Art. 2º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 521/70, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará en la siguiente forma: \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos) al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 3 - Deuda Pública del Ejercicio 1970, con cargo a dicha cuenta autorizase a Contaduría General de la Provincia y como excepción a la norma indicada en el artículo 2º del Decreto 521/70 a liquidar la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) en carácter de anticipo, y el saldo en Deuda Pública a preverse en el Presupuesto Ejercicio 1971 a cuyo efecto el Servicio de Programación Presupuestaria efectuará las provisiones pertinentes".

Art. 3º — El presente decreto ser refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa (Int.)

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 01-03343/70

VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita el refuerzo de partidas del Presupuesto de la Gobernación - Anexo A - Item 1 - por la suma de \$ 30.000,00 mediante transferencia interna y transferencia por \$ 38.000,00 a tomarse del Crédito Adicional, en razón de haber resultado insuficientes las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del art. 5º de la Ley Nº 4348/70 de Presupuesto;

Por ello, atento lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2 y lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas dentro del Presupuesto - Ejercicio 1970 - de la Gobernación, por la suma total de \$ 68.000,00 (Sesenta y ocho mil pesos); Anexo "A" - Item 1 - Sec. O - Sect. I - O.D.F. 45

Transferir de: Partida Principal 3 - Servicios	\$ 30.000.—
Para reforzar: Partida Principal 2 - Bienes	\$ 38.000.—

Transferir del:

Anexo "B" - Item 2 - Crédito Adicional - Finalidad 9	\$ 38.000.00
--	--------------

Sec. O - Part. Princ. 13 - O. D. F. Nº 51

Para reforzar:

Anexo "A" - Item 1 - Finalidad 1, Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes - O.D.F. Nº 45	\$ 38.000.00
--	--------------

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 51 queda rebajada en la suma de \$ 38.000,00 (Treinta y ocho mil pesos) y la Nº 45 ampliada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Chiglia

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02939/70 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 632 de fecha 27 de noviembre de 1970; y

Atento a la providencia que corre a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 632 de fecha 27 de noviembre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la documentación técnica de la Obra Nº 972 "REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS SECRETARIA DE ESTADO DE VIENDA" —Ministerio de Bienestar Social— por un monto de Pesos Ley 18.188 \$ 11.413,79 (Once mil cuatrocientos trece con sesenta y nueve centavos).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a ejecutar dicha obra por vía administrativa.

Art. 3º — El gasto que demande dicha obra deberá imputarse al Anexo D - Item 2 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 2 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04796/70 - Cód. 66

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 349/70 de fecha 23-11-70 dictada por dicha Institución, mediante la cual se acrecenta según lo establecido por el art. 15 de la Ley Orgánica del Banco Nº 3923, por el año 1970, el 30% de los préstamos hipotecarios que se concede en las distintas tipificaciones establecidas en su reglamentación; y

Teniendo en cuenta la providencia que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 349/70 de fecha 23 de noviembre del año 1970, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, cuya parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Acrecentar según lo establecido por

el art. 15 de la Ley Orgánica del Banco Nro. 3923, por el año 1970, el 30% de los préstamos hipotecarios que concede la Institución, en las distintas tipificaciones establecidas en su reglamentación.

"2º — Con la presente Resolución se modifican los montos fijados en Resolución Nº 279/69 aprobada por Decreto Nº 6206/69, debiendo remitirse copia de la presente al Ministerio de Bienestar Social para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.

"3º — Tome nota Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal y Gerencia de Créditos y Servicios para los fines que corresponda.

"4º — De fórmula. — Fdo.: Cnel. (R.E.) ANTONIO A. VAZQUEZ".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01903/69 - Cód. 28

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 617 de fecha 20 de noviembre de 1970, mediante la cual se adjudica a la Empresa Terzo Andreussi la contratación y ejecución de la obra: "Refacción Instalación Eléctrica y Pintura en Escuela Nacional Nº 68 - El Típal y Pintura General en la Escuela Nacional Nº 70 - Chivilme - Dpto. Chicoana, por el precio de Pesos Ley 18.188 § 14.951,84; y

Teniendo en cuenta la providencia que corre a fs. 107/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 617 de fecha 20 de noviembre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se adjudica a la Empresa Terzo Andreussi la provisión de mano de obra para la ejecución de la obra: "Refacción Instalación Eléctrica y Pintura en Escuela Nacional Nº 68, El Típal y Pintura General en la Escuela Nacional Nº 70, Chivilme, Dpto. Chicoana", por el precio de pesos 14.951,84 (Catorce mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos pesos ley Nº 18.188), es decir, con un aumento del 39% del presupuesto oficial, de acuerdo a su oferta presentada en la Licitación Pública del día 5 de octubre del corriente año y de conformidad a la documentación técnica integrante del legajo técnico que tramita bajo expediente Nº 01903/69, Código 28.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D - Item 2 - Finalidad 5 - Sección 4 - Sector 5 -

Part. Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 16 - 17 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.644/70 - Cód. 67

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 8875 de fecha 29-5-70, se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Roberto Alfredo Cruz en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Reinaldo López L. E. Nº 8.163.734, para desempeñarse como Supervisor Intermedio en el Programa de Salud Rural del Departamento de Chicoana, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 285,00 (Doscientos ochenta y cinco pesos).

Teniendo en cuenta que el citado empleado a fs. 1 de estos obrados, eleva su renuncia como Supervisor Intermedio en el Programa de Salud Rural del Departamento de Chicoana, por razones particulares, motivo por el cual se hace necesario la rescisión de dicho contrato;

Por ello, atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindir a partir del 1º de diciembre de 1970 el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor REYNALDO LOPEZ, L. E. Nº 8.163.734, aprobado mediante Decreto Nº 8875 de fecha 29 de mayo de 1970, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2207/70 - Cód. 73

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita la transferencia de

la suma de Pesos Ley 18.188 10.000 (Diez mil) del Anexo "C" - Item 6 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 para el Anexo "C" - Item 3 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Principal 3;

Teniendo en cuenta que con dicho importe se afrontará los gastos de reparación del edificio de la citada Institución que son de suma urgencia;

Atento a lo informado por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, lo manifestado por la Dirección de Programación Presupuestaria y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérese del Anexo "G" - Item 6 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 la suma de Pesos Ley 18.188 10.000, (Diez mil pesos) para el Anexo "C" - Item 3 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Principal 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04099/70 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del Sr. Baldemar Pedro Vignetta en el cargo de Categoría 12 - Personal Administrativo, con funciones de Jefe del Servicio Radioeléctrico del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 325 de fecha 30 de julio de 1970, se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Baldemar Pedro Vignetta, L. E. Nº 6.565.518, quien se desempeñará como Encargado de la Central Radioeléctrica y su red, dependiente del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 400,00 (Cuatrocientos); y

Atento a la valoración efectuada por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3/vta., lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 4, lo manifestado por el Departamento de Personal y la providencia que corre a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor BALDEMAR PEDRO VIGNETTA, L. E. Nº 6.565.518, en el cargo de Categoría 12 - Personal Administrativo, con funciones de Jefe del Servicio Radioeléctrico

del Ministerio de Bienestar Social, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Rescindese a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios celebrado entre S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor BALDEMAR PEDRO VIGNETTA, L. E. Nº 6.565.518, que fuera aprobado mediante el artículo 1º del Decreto Nº 325 de fecha 30 de julio de 1970, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2164/53 - 1460/70 - 403/70 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por las Sras.: Elena Rosa Sánchez de Juárez; Silvia Luchini de Barreto; Viterba Luisa Cuéllar de Juárez; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1327-I, de fecha 11 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la Sra. ELENA ROSA SANCHEZ DE JUAREZ, L. E. Nº 9.466.680, en el cargo de Contadora Tesorera de la Municipalidad de Cerrillos, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372, de \$ 295.20 (Doscientos noventa y cinco con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 2164/53.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1320 de fecha 9 de diciembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la Sra. SILVIA LUCHINI DE BARRETO, Libreta Cívica Nº 3.193.796, en concurrencia con sus hijos: SILVIA ESTELA; GERARDO GABRIEL; VICTOR LEOCADIO; JUAN CARLOS; MARIA MAGDALENA; ANGEL SANTIAGO; MERCEDES DEL VALLE y MARIO WALTER BARRETO, en carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido, don GABRIEL GREGORIO BARRETO, con un haber de pensión mensual, determinado en base a las disposiciones de las leyes 3372 y 3649, de \$ 98.40 (Noventa y ocho con 40/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrida el día 12 de julio de 1970. Expte. Nº 1460/70.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1251 de fecha 24 de noviembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la

señora VITERBA LUISA CUELLAR DE JUAREZ, L. C. Nº 9.263.107 en concurrencia con sus hijos: DOMINGA; ROMULO; ANGEL RE-NE; ELDA NOEMI; ELDA BEATRIZ; ERME-LINDA y LEOPOLDO JUAREZ, el beneficio de pensión que establece el artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hijos del ex-afiliado don LEOPOLDO JUAREZ, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 207,46 (Doscientos siete con 46/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, 28 de setiembre de 1969. Expte. Nº 403/70.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 4440/70 - Cód. 66

VISTO que la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares solicita se designe al señor Lorenzo Eduardo Martínez, Inspector del Departamento de Higiene y Bromatología dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento cuenta con escasos inspectores; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección de Programación Presupuestaria;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. LORENZO EDUARDO MARTINEZ L. E. Nº 7.252.945 - Categoría 23 - Personal Asistencial - Inspector del Departamento de Higiene y Bromatología (con título habilitante), dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5780

Fac. Nº 0640

Expte. Nº 12.867 SC/70

Llámase a LICITACION PUBLICA, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de enero de 1971 a las 10 en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "CAFAYATE y ANGASTACO" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cafayate, Angastaco, o en locaciones y contrataciones de transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Pesos Ley 18.188 14,80

e) 18 y 19-1-71

O. P. Nº 5779

Fac. Nº 0641

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 4 de febrero próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la VENTA DE 975 TONELADAS DE MINERAL DE BORO (TINCAL). Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Cincuenta con 83/100) \$ 50,83. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta, y en Maipú 661 - Capital Federal.

HECTOR A. REYES Tcnel. (R. E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,60

e) 18 al 20-1-71

O. P. Nº 5778

Fac. Nº 0639

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Transporte y Almacenaje - Distrito Norte (Metán)

LICITACION PUBLICA Nº 966/70

APERTURA: El día 27 del mes de enero de 1971 LUGAR: Simultáneamente en Distrito Norte, ubicado en Metán (Prov. de Salta) sobre ruta nacional Nº 34 - KM. 1340, y calle Sarmiento 770 (Planta baja) de la Capital Federal.

ASUNTO: Colocación de carpeta asfáltica en lecho de cañerías y pintado de cañería en la Estación de Bombeo Nº 1 Y. P. F. Campo Durán (Salta).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 Sesenta (60,00).

CONSULTAS: Estación de Bombeo Nº 1, Campo Durán, Distrito Norte (Metán) y sede central (Sarmiento 770 - Capital Federal).

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 15 al 21-1-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 5773

T. Nº 5224

Ref.: Expte. Nº 427/D/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIEGO DELGADILLO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 34, catastro Nº 4277, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, para una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls/seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero - Medina y con carácter Temporal - Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, 9 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 26-1-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 5771

T. Nº 5221

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Genaro Gonza; Expte. Nº 57432/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; publicaciones por diez días; habilitase la feria de enero de 1971. — Secretaría, 24 de diciembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

O.P. Nº 5767

T. Nº 5217

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO CRUZ y DOMINCA NUÑEZ DE CRUZ para que hagan valer sus derechos. Edictos diez días. Habilitase la feria de enero próx. — Salta, 29 de diciembre de 1970. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

O.P. Nº 5763

S.C. Nº 0186

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Pablo Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 31 de diciembre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 20-1-71

O.P. Nº 5751

T. Nº 5203

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Don ROBERTO SEGON a fin de que hagan valer sus derechos dentro de término. Habilitase la feria a efectos de la publicación. — Secretaría, Salta, 31 de diciembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 19-1-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 5776

T. Nº 5228

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1971 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 por disposición Sr. Juez en lo C. y C. lra. Nom. en autos - Preparación de Vía Ejecutiva y embargo preventivo "C.S.S. R.L. vs. DEL PINO ANTONIO", Expte. Nro. 56.143/70, remataré con base de Pesos Ley Nº 18.188 2.155,80 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble inscripto bajo el folio 19, Asiento 1 del Libro 26 de R.I. de Orán Catastro Nº 3609. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 15 al 28-1-71

O.P. Nº 5768

T. Nº 5218

CONVOCATORIA DE ACREEDORESPor: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

O. P. Nº 5781

T. Nº 5232

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.570

El 1º de febrero de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Veinte mil quinientos setenta, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 155 entre calle Vicente López y Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 55,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos: Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.461, sección B, manzana 47, parcela 35. Corresponde, la propiedad al señor Silvano Chávez por títulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SPANNO, Atanasio vs. CHAVEZ, Silvano y ARMEYA DE CHAVEZ, María Magdalena - s/ ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56.859/70. Señ: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria del mes de enero para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 11 al 22-1-71

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos "OSCAR EDUARDO DE LA ROSA sobre CONVOCATORIA DE ACREEDORES", declara abierto juicio de convocatoria de acreedores del accionante, nombrándose síndico al señor TOMAS ANTONIO ARANCIBIA con domicilio en calle Caseros Nº 113 de esta ciudad, citando y emplazando a los acreedores la presentación de sus créditos al citado por un término que expirará el día veintidós de enero.

Señálase el día ocho de febrero próximo a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de llevarse a cabo con los que concurren,, cualquiera sea su número.

Ordénase la publicación de edictos por cinco días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial". — Fdo. Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez. Secretaría, Salta, diciembre 7 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL ACLARATORIA**

O. P. Nº 5791

T. Nº 5243

Entre los esposos ANTONIO MARCELO DIAZ y ANA MARIA PATRON URIBURU DE DIAZ y los señores GREGORIO GAMARRA, la señora FRANCISCA AIKEN DE GAMARRA y los señores FERNANDO ALFREDO GAMARRA y SANTIAGO ALFREDO GAMARRA dejan debidamente aclarado que en la publicación del Boletín Oficial de fecha ocho de enero de 1971, en la cláusula primera referente a la cesión de cuotas sociales efectuada por los esposos Díaz a favor de los nombrados en segundo término, en donde dice cuotas de cien pesos cada una, corresponden exactamente cuotas de un peso cada una. — Salta, 18 de enero de 1971. — ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Nacional.

Imp. \$ 6.30

e) 19-I-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5788

F. Nº 5240

CENTRO VECINAL GENERAL MOSCONI

"Ventre Vecinal General Mosconi", cita a los vecinos asociados a Asamblea General, para elección definitiva de autoridades a realizarse el 3 de febrero próximo a las 22 hs. y aprobación de Estatutos.

Imp. \$ 4,00

e) 19-1-71

O. P. Nº 5786

T. Nº 5238

CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1971, en el local social calle Zuviría 142, Salta, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de directores titulares por tres años, en el número que fije la Asamblea y de un síndico titular y un síndico suplen-

te por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

- 4º Elección de un acconista para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-71

O. P. Nº 5785

T. Nº 5236

A L B O S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en calle Zuviría 490 de esta ciudad, el día 29 de enero de 1971, a horas 19 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31-12-69;
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período;
- 4º Retribución del Directorio y Síndico;
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Dr. EDMUNDO DI LELLA

Presidente Directorio.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71

BALANCE

O. P. Nº 5790

T. Nº 5242

FINAGRA S.A.
Bm. Mitre 109 — Local 4 — Salta

Objeto y ramo principal: Financiera

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de diciembre de 1964.

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 27 de enero de 1965.

Modificación de los Estatutos: No hubo.

EJERCICIO Nº 5 INICIADO EL 1-2-1969

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1970

Capital	Ord. Clase "A" 5 votos	ACCIONES		Total
		Ord. Clase "B" 1 voto		
AUTORIZADO	24.000.—	156.000.—		180.000.—
SUSCRITO	24.000.—	48.000.—		72.000.—
REALIZADO	24.000.—	48.000.—		72.000.—
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES				
Caja		347.93		
Banco de Italia		18.51		366.44
CREDITOS				
Obligaciones a cobrar		54.364.41		
Deudores Morosos		1.455.05		
Deudores en gestión		14.600.—		70.419.46
OTROS CREDITOS				
No existen				—.—
BIENES DE CAMBIO				
No existen				—.—
INVERSIONES				
No existen				—.—
BIENES DE USO				
Muebles y Utiles		1.186.20		
Menos: Amort. Ant.	320.93			
Amort. del Ejerc.	118.62	439.55		746.65
SUB-TOTAL DEL ACTIVO				71.532.55
BIENES INMATERIALES				
No existen				—.—
CARGOS DIFERIDOS				
Imp. a los Réditos (Ant. 1969)		691.62		
Retiros Directores		400.—		1.091.62
SUB-TOTAL DEL PASIVO				72.624.17

MIGUEL ANGEL LOPEZ
Director

LUIS ORLANDO MENA
Presidente

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 39

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com

FINAGRA S.A.

Bmé. Mitre 109 — Local 4 — Salta

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1970

PÁSIVO

DEUDAS		
No existen		—
PROVISIONES		
No existen		—
PREVISIONES		
No existen		—
CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS		
Capital	72.000.—	
Fondo de Reserva Legal	249.60	
UTILIDADES		
Utilidades Ejercicio 1969/70	374.57	72.624.17
		<u>72.624.17</u>

MIGUEL ANGEL LOPEZ
DirectorLUIS ORLANDO MENA
Presidente

CERTIFICO que las cifras y rubros consignados, concuerdan con los registros Contables. El balance fue confeccionado en base a la fórmula oficial para Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nº 9795-54.

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional
Matricula Nº 39

No se adeuda suma alguna al Instituto Nacional de Previsión Social.

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional
Martículo Nº 39

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a LUIS FELIX ALSINA GARRIDO, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Nº 39. Salta, 14 de abril de 1970.

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de feha 29 de diciembre de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

FINAGRA S.A.

Bmé. Mitre 109 — Local 4 — Salta

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE
AL 5º EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 1970**

GANANCIAS:

Financiera:

INTERESES Y DESCUENTOS	12.339.36	
------------------------	-----------	--

Comercial:

COMISIONES	620.—	12.959.36
------------	-------	-----------

PERDIDAS

AMORTIZACIONES	263,14	
PATENTES E IMPUESTOS	2.327.51	
IMP. SUST. TRANSM. G. DE BIENES	1.130.21	
GASTOS GENERALES	2.763.93	
ALQUILERES	1.100.—	
HONORARIOS DIRECTORES	5.000.—	12.584.79
UTILIDAD DEL EJERCICIO		374.57

MIGUEL ANGEL LOPEZ
Director

LUIS ORLANDO MENA
Presidente

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 39

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F I N A G R A S. A.

Bmé. Mitre 109 — Local 4 — Salta

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1970

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comenzar el ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Neto resultante
					Anteriores	%	Del ejerc.		
Muebles y Útiles	1.036,20	150,—	—,—	1.186,20	320,93	10	118,62	489,55	746,65
	1.036,20	150,—	—,—	1.186,20	320,93	—	118,62	489,55	746,65

MIGUEL ANGEL LOPEZ
Director

LUIS ORLANDO MENA
Presidente

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 39

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 29 d'd diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Callo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com

FINAGRA S.A.

Bmé. Mitre 109 — Local 4 — Salta

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone a los señores accionistas:

- a) Destinar el 2% de las utilidades al Fondo de Reserva Legal.
- b) Una vez efectuada la provisión para impuestos, destinar el remanente a incrementar el Fondo de Reserva Legal.

MIGUEL ANGEL LOPEZ
Director

LUIS ORLANDO MENA
Presidenté

Certifico conforme a mi informe
de feha 29 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

FINAGRA S.A.

Bmé. Mitre 109 — Local 4 — Salta

INFORME DEL SINDICO

Señores

Accionistas de Finagra S.A.

Conforme al mandato que se me confiere y dando cumplimiento a disposiciones del Código de Comercio, he verificado el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" —Bienes de uso—, correspondientes al 5º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de enero de 1970.

He constatado la veracidad y exactitud de las registraciones contables, por lo que aconsejo la aprobación de toda la documentación citada, por cuanto la misma refleja fielmente la situación económica financiera de la sociedad.

Dejando expresa constancia de la correcta actuación del Directorio, cuyos miembros han observado las disposiciones legales y estatutarias, saludo a los señores accionistas muy atentamente.

MARGARITA A. MENA DE LOPEZ
Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe
de feha 29 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

LUIS F. ALSINA CARRIDO
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 39

Importe \$ 279,00

e) 19-I-71

O. P. Nº 5789

T. Nº 5241

L E R M A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria
Zuviría 100 - Salta

Ramo principal: Venta de Artículos de Refrigeración en general y Artículos para el Hogar

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4

Iniciado el 1º de Abril de 1969 — BALANCE GENERAL al 31 de Marzo de 1970
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia: 9 de Junio de 1967 - Decreto
Nº 4606 (Expte. 7076/67).

Fecha de publicación del Contrato de Constitución y Estatutos: 30 de Junio de 1967 - Bo-
letín Oficial Nº 7853.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Agosto de 1967 - Libro 33
de "Contratos Sociales" - Folio 165 - Asiento Nº 5836.

Acciones de 1,00 cada una.

Capital Autorizado:	\$ 1.000.000.—
Capital Suscripto:	„ 436.790.—
Capital Realizado:	„ 436.790.—

(Detalle en Anexo)

A C T I V O

DISPONIBILIDADES		39.348.06
Caja	12.224.09	
Bancos	27.123.97	
CREDITOS		1.345.486.72
Deudores por Ventas	1.239.063.36	
Otros Créditos:		
Deudores Diversos	79.655.48	
CASFEC	10.300.38	
Acreedores Varios c/Sdo. Deudor	1.011.56	
Deudores Varios	15.455.94	
BIENES DE CAMBIO		490.631.43
Mercaderías	330.052.93	
Hacienda de Campo	138.572.50	
Hacienda de Tambo	20.476.—	
Hacienda Caballar	1.170.—	
Hacienda Lanar	360.—	
INVERSIONES		2.210.—
Títulos y Acciones	2.210.—	
BIENES DE USO		245.955.72
Muebles y Útiles, Coches de Servicio, Rodados, Útiles de Labranza, Útiles y Herramientas, Ape- ros y Guarniciones, Equipos Desinfección, Vajilla, Maquinarias Agrícolas, Alambrados Eléctricos, Fin- ca Rural, Alambrados y Desmontes	266.142.71	
Menos: Amortizaciones	20.186.99	
CARGOS DIFERIDOS:		15.995.09
Anticipo para Impuestos	15.995.09	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>2.139.627.02</u>

CUENTAS DE ORDEN

Depósito Acciones en Garantía - Directores	9.000.—
Documentos de Terceros descontados en Bancos	101.382.97
Equipos en Consignación	11.200.—

P A S I V O		
DEUDAS		
Comerciales		1.362.449,32
Obligaciones a Pagar	880.974,45	
Deudores Varios c/Sdo. Acreedor	11.264,82	
Acreedores Varios	470.210,05	
Bancarias:		164.175,—
Obligaciones sola firma	88.300,—	
Obligaciones Prendarias	75.875,—	
Hipotecarias:		24.031,25
Acreedores Hipotecarios	24.031,25	
Otras Deudas:		67.014,07
Deudas por Impuestos	33.335,35	
Deudas Previsionales	4.322,86	
Sneldos a Pagar	10.557,64	
Gastos a Pagar	18.798,22	
TOTAL COMPROMISOS:		1.617.669,64
Previsiones:		10.000,—
Ley 11.729	10.000,—	
Capital, Reservas y Resultados:		511.957,38
Acciones en Circulación		436.790,—
Reserva Legal		7.621,08
Utilidades:		
Saldo Ejercicios Anteriores	35.782,57	
Del Ejercicio	31.763,73	67.546,30
TOTAL DEL PASIVO		2.139.627,02

C U E N T A S D E O R D E N

Depositantes de Acciones en Garantía	9.000,—
Bancos: Por Documentos Descontados	101.382,97
Siam Di Tella S.A. Cuentas Consignaciones	11.200,—

Raúl Matías González A. Roberto Díaz Ernesto A. Figueroa García Mario E. Lacroix
 Contador Director Gerente Vice-Presidente Presidente
 Certifico conforme a mi informe Publíquese en el Boletín Oficial
 de fecha 21 de octubre de 1970. Salta 1º de diciembre de 1970.

Moisés N. Gallo Castellanos

Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

L E R M A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

EJERCICIO ECONOMICO Nº CUATRO
 BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

BIENES DE USO

ANEXO "A"

Rubros	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio	Aumento por compras, mej. permanentes	Disminución por ventas o retiros	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio
Muebles y Utiles	11.048,41	—	—	11.048,41
Coches de Servicio	13.520,—	—	7.400,00	6.120,—
Rodados	2.580,—	—	—	2.580,—
Utiles de Labranza	5.345,55	3.805,—	—	9.150,55
Utiles y Herramientas	568,90	405,10	—	974,—
Aperos y Guarniciones	170,65	118,45	—	289,10
Equipos Desinfección	254,80	487,13	—	741,93
Muebles y Utiles	3.056,02	2.289,08	800,—	4.545,10
Vajilla	167,42	166,81	—	334,23
Máquinas Agrícolas	24.558,—	1.070,—	—	25.628,—
Alambrados Eléctricos	300,26	—	—	300,26
Finca Rural, Getsemani en La Calde- ra con 2618 hs. 49 a. 34 ca. 42 m2	189.456,76	3.374,49	—	192.831,25
Instalación Eléctrica	—	865,—	—	865,—
Alambrados, Tranqueras y C.	—	1.820,64	—	1.820,64
Desmontes	—	8.914,24	—	8.914,24
	251.026,77	23.315,94	8.200,—	266.142,71

AMORTIZACIONES

Rubros	Anteriores	Del Ejercicio %	Imposte	Disminuc. por Amóst.	Total	Resultante
Muebles y Utiles	3.229,74	10	1.104,83	—	4.334,57	6.713,84
Coches de Servicio	6.262,—	20	2.704,—	4.070,—	4.896,—	1.224,—
Rodados	179,50	20	516,—	—	695,50	1.884,50
Utiles de Labranza	603,46	20	1.830,10	—	2.433,56	6.716,99
Utiles y Herramientas	82,95	25	243,50	—	326,45	647,55
Aperos y Guarniciones	14,20	20	57,82	—	72,02	217,08
Equipo Desinfección	29,68	20	148,39	—	178,07	563,86
Muebles y Utiles	140,—	10	228,26	26,67	341,59	4.203,51
Vajilla	19,53	20	66,85	—	86,38	247,85
Máquinas Agrícolas	1.637,20	20	5.125,60	—	6.762,80	18.865,20
Alambrados Eléctricos	—	20	60,05	—	60,05	240,21
Finca Rural Getsemani, en La Caldera, con 2.618 Has. 49 a, 34 ca, 42 m2.	—	—	—	—	—	192.831,25
Instalación Eléctrica	—	—	—	—	—	865,—
Alambrados, Tranq. y Corr.	—	—	—	—	—	1.820,64
Desmontes	—	—	—	—	—	8.914,24
	12.198,26		12.085,40	4.096,67	20.186,99	245.955,72

Raúl Matías González A. Roberto Díaz Ernestó A. Figueroa García Mario E. Lacroix
 Contador Director Gerente Vice-Presidente Presidente
 Certifico conforme a mi informe Publíquese en el Boletín Oficial
 de fecha 21 de octubre de 1970. Salta 1º de diciembre de 1970.

Moisés N. Gallo Castellanos
 Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, 3 de julio de 1970.

Señores Accionistas de: LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.
 Presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, he tomado conocimiento de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1970, habiendo procedido a la revisión de los libros de contabilidad llevados en forma legal y de la documentación justificativa.

Basándome en el análisis realizado y en las informaciones, explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los documentos y estado contables mencionados reflejan la verdadera situación económico-financiera de la Sociedad, por lo que aconsejo a los Sres. Accionistas su conformidad.

Asimismo certifico haber verificado la correcta aplicación del formulario oficial y de sus instrucciones, prescriptas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Carlos Figueroa García
 Síndico

CERTIFICACION PROFESIONAL

Salta, julio 27 de 1970.

Señores: Presidente y Directores de
 LERMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria,
 Minera y Agropecuaria.
 Presentes.

CERTIFICO que el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las correspondientes planillas de Sociedad "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.", correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970, reflejan en sus cifras el estado de Activo y Pasivo de la empresa y sus resultados, tal como surgen de los libros de contabilidad de la Sociedad.

He verificado la correcta aplicación de la fórmula oficial de Balances, estado de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nº 9795/54.

Asimismo, certifico que las deudas con las Cajas de Previsión, son las siguientes:

Trabajadores Rurales, marzo de 1970	\$	125,90
Caja de Comercio, marzo de 1970		2,008,31
Moratoria Resolución S.E.S.S. 341/68		1.637,10

Francisco Ernesto Baldi
 Cont. Púb. Nac. - C.P.C.E. Nº 67

Certifico que la firma que antecede corresponde a Francisco Ernesto Baldi, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 67.
 Salta, 30 de julio de 1970.

José Edgardo Plaza
 Cont. Púb. Nac. - Secr. Técnico

L E R M A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Ejercicio Económico N° Cuatro

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO

CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1970

Ventas Netas de Mercaderías		1.509.622.71	
Menos:			
Costo de Ventas		973.383.58	536.239.13
Ingresos Varios		17.976.09	
Ingresos por Explotación Finca			
Tabaco por Administración	49.321.08		
Tabaco en Participación	19.164.45		
Venta de Ganado	12.816.06		
Explotación Ganadera	30.448.50		
Ingresos Varios	4.665.83	116.415.92	134.392.01
		Suma	670.631.14
Menos:			
De Casa Central:			
Depreciaciones	3.808.83		
Gastos de Administración	55.853.33		
Gastos en Personal	129.205.72		
Gastos de Rodados	9.256.51		
Gastos de Ventas	82.944.78		
Gastos Financieros	221.972.00		
Impuestos y Contribuciones	32.571.45		
Deudores Incobrables	4.557.85		
Pérdidas Varias Ejerc. Anter.	1.736.46	541.906.93	
De Sucursal Jujuy:			
Gastos de Administración	4.471.20		
Gastos en Personal	7.213.98		
Gastos de Rodados	11.30		
Gastos de Ventas	9.049.56		
Gastos Financieros	8.40		
Impuestos y Contribuciones	-31.50		
Deudores Incobrables	456.01	21.241.95	
De Explotación Finca:			
Gastos Explotación Finca	17.799.05		
Gastos Explotación Agrícola	28.317.06		
Gastos Explotación Ganadera	9.048.67		
Gastos Generales de Administración	12.177.18		
Amortizaciones	8.276.57		
Mortandad Aves	100.00	75.718.53	638.867.41
		Saldo:	31.763.73
		Utilidad del Ejercicio	31.763.73
		Saldo Utilidad del Ejercicio anterior	35.782.57
		Utilidad Neta a Distribuir	67.546.30

Raúl Matías González
ContadorA. Roberto Díaz
Director GerenteErnesto A. Figueroa García
Vice-PresidenteMario E. Lacroix
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 21 de octubre de 1970.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta 1° de diciembre de 1970.Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

L E R M A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Zuviría 100 - Salta

Ejercicio Económico Nº Cuatro

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Anexo de la Memoria)

Luego de efectuadas las amortizaciones, Provisiones y Previsiones que corresponde, las utilidades del Ejercicio recién cerrado ascienden a	31.763.73
Que sumadas al saldo de Ejercicios anteriores de	35.782.57
	<hr/>
Arrojan un total de	67.546.30
	<hr/>
Que el Directorio propone destinar en la siguiente forma:	
— A Reserva Legal 2% s/s 31.763,73	635.20
— Honorarios Síndico	500.00
— A Accionistas Fundadores 10% s/Utilidad Líquida de \$ 31.763,73	3.176.37
— Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes	6.700.00
— Impuesto a los Réditos	5.692.73
— Dividendos a Distribuir	50.842.00
	<hr/>
Total	67.546.30
	<hr/>

Salta, julio de 1970.

Raúl Matías González
ContadorA. Roberto Díaz
Director GerenteErnesto A. Figueroa García
Vice-PresidenteMario E. Lacroix
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 21 de octubre de 1970.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta 1º de diciembre de 1970.Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Importe \$ 300,00

e) 19-I-71

O. P. Nº 5787

T. Nº 5239

TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.**Objeto y Ramo Principal:** Fábrica y venta de Implementos Agrícolas y afines.**Autorización inicial del Ejecutivo de la Provincia de Salta:** Decreto Nº 4826 de fecha 26 de junio de 1967.**Inscrito en el Registro Público de Comercio:** Folio Nº 136 - Asiento Nº 5808 - Libro 33 - Fecha 19 de julio de 1967.**Modificaciones al Estatuto:** No hubo.**Ejercicio Económico Nº 3 - Iniciado el 1º de enero de 1969.****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969**

Capital	Acciones		Acciones
	Clase A 5 votos		Clase B 1 voto
Autorizado	50.000.000	20.000.000	30.000.000
Emitidas	40.000.000	20.000.000	20.000.000
Suscriptas	40.000.000	20.000.000	20.000.000
Realizado	40.000.000	20.000.000	20.000.000
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
Caja		250.160.—	
Bancos		2.350.518.—	2.600.678.—
CREDITOS			
Por ventas			
a) Hasta 1 año de plazo:			
Deudores Varios	32.133.285.—		
Obligaciones a Cobrar	9.970.302.—	42.103.587.—	
b) Mas de 1 año de plazo:			
Deudores Varios	8.155.381.—		
Obligaciones a Cobrar	67.400.—	8.222.781.—	50.326.368.—
OTROS CREDITOS			
Caja de Subsidios Familiares		223.818.—	
Otros Deudores		6.909.014.—	7.132.832.—
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías de Reventa		8.733.548.—	
Artículos para el Hogar		7.485.874.—	
Productos Elaborados		5.240.900.—	
Materias Prima		6.271.136.—	27.731.458.—
INVERSIONES			
Valores Mobiliarios			
a) Sin cotización:			
Acciones			137.500.—
BIENES DE USO			
Inmuebles, Automotores, Trilladoras de Cereales, Maquinarias y Equipos, Instalaciones, Herramientas y Accesorios, Muebles y Útiles, Moldes y Matrices: Valores Originales		48.167.251.—	
Menos Amortizaciones:			
De ejercicios Anteriores	2.344.319.—		
Del 3º Ejercicio	2.071.517.—	4.415.836.—	43.751.505.—
SUB-TOTAL DEL ACTIVO			131.680.341.—

CARGOS DIFERIDOS

a) Gastos Constitución Sociedad		845.911.—	
Menos Amortizaciones:			
De ejercicios Anteriores	338.364.—		
Del 3º Ejercicio	169.182.—	507.546.—	338.365.—
b) Anticipos Impuestos			251.722.—
TOTAL DEL ACTIVO			132.270.428.—

Ing. MANUEL E. WEINBERG
Síndico Titular

VICTOR HANNE
Presidente

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 4 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PASIVO

DEUDAS

Comerciales:			
Acreedores Varios		6.656.173.—	
Obligaciones a Pagar		3.043.469.—	9.699.642.—
A Pagar a Proveedores			
En cuenta corriente:			
a) Hasta 1 año de plazo		10.284.575.—	
b) Más de 1 año de plazo		835.879.—	
En documentos:			
a) Hasta 1 año de plazo		42.444.505.—	
b) Mas de 1 año de plazo		2.276.405.—	55.841.364.—
Bancarias			
Con garantía real:			
a) Mas de 1 año de plazo	1.476.000.—		
Con aval Directorio			
b) Mas de 1 año de plazo	2.365.625.—	3.841.625.—	
Sola firma:			
c) Hasta un año de plazo		2.500.000.—	6.341.625.—

OTRAS DEUDAS

Réditos (D.C.I.)		93.476.—	
Dirección General de Rentas		594.058.—	
Retenciones varias		209.144.—	
Municipalidad de Salta		114.203.—	
Leyes Sociales a pagar		381.750.—	
Caja Nac. de Previsión Social		1.047.621.—	2.440.252.—

PREVISIONES

No hay

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS

No hay

TOTAL DEL PASIVO

74.322.883.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

CAPITAL SOCIAL

Suscripto e Integrado	40.000.000.—
-----------------------	--------------

RESERVA LEGAL

294.808.—

UTILIDADES A DISTRIBUIR

Del ejercicios. Anteriores	1.595.338.—	
Del 3º Ejercicio	16.057.399.—	17.652.737.—

TOTAL DEL CAPITULO	132.270.428.—
--------------------	---------------

CUENTAS DE ORDEN

Documentos de terceros:

* Descontados en Instituciones Bancarias	\$ 11.139.022.—
* Endosados a proveedores	no existen

Ing. MANUEL E. WEINBERG
Síndico Titular

VICTOR HANNE
Presidente

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 4 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 de Diciembre de 1969

Explotación Comercial e Industrial:

I. Cuentas que dan origen a ganancias (Ingresos)

1. Vtas. de mercaderías de reventa	42.301.801.—		
Menos: Cos. de las mercaderías	34.539.858.—	7.761.943.—	
2. Ventas de art. para el hogar	29.011.456.—		
Men.: Costo de las mercaderías	18.135.478.—	10.875.978.—	
3. Ventas de Prod. Elaborados	42.499.083.—		
Menos: Costo de los materiales	9.762.386.—	32.736.697.—	51.374.618.—

MENOS

II. Cuentas que dan origen a pérdidas (erogaciones)

1. Amortizaciones del 3º ejercicio:			
Sobre Activo fijo (s/Anexo "A")		2.071.517.—	
Sobre Gastos Constitución Sociedad		169.182.—	
2. Gastos de Administración:			
Sueldos y Leyes Sociales	1.205.208.—		
Gastos de representación	191.753.—		
Papelería y Útiles	418.437.—		
Revalúo Contable	436.151.—		
Conservaciones	170.273.—		
Gastos Generales	735.506.—	3.157.328.—	
3. Gastos de Fabricación:			
Jornales y Leyes Sociales	10.171.117.—		
Trabajos por Terceros	829.810.—		
Combustibles	467.100.—		
Fuerza Motriz	153.838.—		

DETALLE DE HONORARIOS DIRECTORIO Y SINDICO

Víctor Hanne	3.000.000.—
Ricardo H. Hanne	2.400.000.—
Juan Marcelo Hanne	1.500.000.—
Berta Ríos de Normand	450.000.—
Florentino Alessio	1.100.000.—
Manuel E. Weinberg - Síndico	200.000.—
	<hr/>
	8.650.000.—

JUAN M. HANNE
Secretario

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

TALLERES METALURGICOS HANNE S.A.

BIENES DE USO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ANEXO "A"

RUBROS	Valor Origen comienzo de Ejercicio	Aumentos compras, mejo- ras, etc.	Disminuciones, ventas, retiros, etc.	Valor Origen al final del Ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
					Anteriores	% Del Ejercicio		
Inmuebles	11.753.644.—	18.638.244.—	—	30.393.888.—	—	—	—	30.393.888.—
Automotores	5.573.880.—	1.887.040.—	—	7.460.920.—	1.537.380.—	20	1.244.204.—	2.781.584.—
Trilladora de Cereales	834.505.—	1.547.183.—	176.000.—	2.205.688.—	111.600.—	—	—	111.600.—
Máquinarias y Equipos	2.227.788.—	2.318.262.—	8.228.—	4.537.222.—	508.764.—	10	478.636.—	987.400.—
Rodados	4.250.—	—	—	4.250.—	850.—	10	425.—	1.275.—
Instalaciones	388.894.—	305.595.—	—	694.489.—	38.889.—	10	69.448.—	108.337.—
Herramientas y Accesor.	53.699.—	237.739.—	—	291.438.—	9.330.—	10	28.614.—	37.944.—
Muebles y Útiles	744.838.—	1.738.448.—	—	2.483.286.—	131.382.—	10	240.634.—	372.016.—
Moldes y Matrices	34.870.—	60.690.—	—	95.560.—	6.124.—	10	9.556.—	15.680.—
	21.618.368.—	26.733.201.—	-184.228.—	48.167.341.—	2.344.319.—	—	2.071.517.—	4.415.836.—

Ing. MANUEL E. WEINBERG
Sindico Titular

VICTOR HANNE
Presidente

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 4 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

EJERCICIO AÑO 1969

Señores Asociados:

En mi carácter de SINDICO DE TALLERES METALURGICOS HANNE S. A. he analizado y verificado el BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, cuya Memoria, Estado Patrimonial, de resultado y planillas anexas pone a vuestra disposición y consideración el HONORABLE DIRECTORIO. Los mismos reflejan correctamente la situación general de la Sociedad y surge de Registros Contables en legal forma y ajustado a tales fines.

Por lo expresado aconsejo a la aprobación de los documentos que menciono y que suscribo por aparte.

Salta, 11 de febrero de 1970

Ing. MANUEL E. WEINBERG
Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que el presente BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, con sus respectivos Anexos Reglamentarios y cuadro de Ganancias y Pérdidas, surge de Registros Contables Rubricados, dejando constancia que en la determinación de valores y resultados se han observado procedimientos técnicamente correctos y que se utilizó adecuadamente la fórmula oficial respecto al Decreto Nº 9795/54.

Conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 17250, expreso que la firma adeuda, a la fecha de este Balance, m\$N. 477.184 (Cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos m/n. de c/l.) a la CAJA DE JUBILACIONES DE COMERCIO y m\$N. 570.437 (Quinientos setenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/n. de c/l.) a la CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA.

DANDO FE en lo expresado, suscribo por aparte el mencionado Balance y Cuadro Complementarios.

En Salta, Capital, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta.

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 4 - C.P.C.E. - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde a HECTOR MENDILAHARZU, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas, bajo el Nº 4. — Salta, 24 de marzo de 1970.

ROBERTO ANTONIO ARAMENDI
Contador Público Nacional
Secretario Técnico Interino

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de noviembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de noviembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Importe \$ 417,00

e) 19-I-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A